

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 13 DE 2020

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO PARA “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2020

Fecha de publicación 6 de agosto de 2020

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe Final de Evaluación** del Proceso de Selección Simplificada No. 13 de 2020, cuyo objeto corresponde **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO PARA “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”**, el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado nueve (09) de julio de 2020.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y **LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** en adelante **LA ANIM**, quienes dieron aplicación a los requisitos definidos en el Documento Técnico de Soporte.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Representante, Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, adelantar la verificación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Representante, Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	CONSORCIO MUSEO AMAUTA AMV	331	\$4.609'834.404
2.	CONSORCIO CGD MUSEO	615	\$4.482'683.912
3.	UNION TEMPORAL INGEPAYC	396	\$4.220'900.715
4.	UNION TEMPORAL ITO MUSEO MEMORIA 2020	632	\$4.299'620.624

A continuación, **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Representante, Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH**, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE No.1: **CONSORCIO MUSEO AMAUTA AMV**

De acuerdo con el perentorio y preclusivo término dispuesto en el Informe de Evaluación Consolidado y enviado a los interesados el pasado veintiuno (21) de julio de 2020, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A., y publicado en la página de LA ANIM, el plazo de traslado del informe Inicial empezó a correr por cinco (5) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es desde el veintidós (22) de julio al veintiocho (28) de julio 2020 para que dentro de este término se aportaran observaciones y documentos subsanables.

El **CONSORCIO MUSEO AMAUTA AMV**, el día 29 de julio de 2020 a las 20:06 y ya vencido el plazo establecido para aportar observaciones y documentos subsanables, radicó documentación la cual se considera extemporánea.

Por lo expuesto anteriormente el postulante **CONSORCIO MUSEO AMAUTA AMV** incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, el cual indica:

“3.2: “cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador”

Así las cosas, el postulante incurre en causal de **RECHAZO**.

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		VERIFICACION JURIDICA
	SI	NO	
CONSORCIO MUSEO AMAUTA AMV		X	RECHAZADA

POSTULANTE No. 2: **CONSORCIO CGD MUSEO**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación	3 al 6	X	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.4 del Documento de soporte. El postulante aporta el Formulario No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN. La carta de presentación de la postulación se ajusta al formato diseñado La Carta de presentación viene suscrita por la señora MARCELA GUTIERREZ DIAZ , identificado con cédula de ciudadanía No.51716541 en su condición de representante del CONSORCIO CGD MUSEO La Carta de presentación viene suscrita y avalada por el señor DANIEL GUTIERREZ DIAZ quien

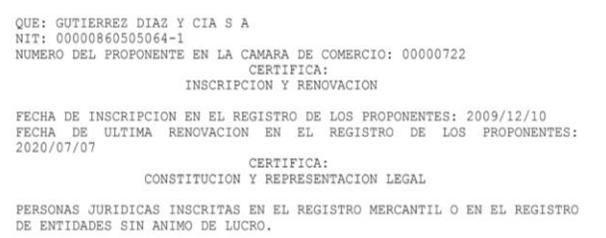
			<p>ostenta el título de Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente No. 25202-36135 de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2020-250882 que para tal efecto expidió el COPNIA con fecha 7 de julio de 2020 tal como consta a folios 8 al 15 de la postulación.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación	18	X	<p>La señora MARCELA GUTIERREZ DIAZ Aporta cédula de ciudadanía en su condición de representante del consorcio postulante</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p>
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8-15	X	<p>La Carta de presentación viene suscrita y avalada por el señor DANIEL GUTIERREZ DIAZ quien ostenta el título de Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente No. 25202-36135 de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2020-250882 que para tal efecto expidió el COPNIA con fecha 7 de julio de 2020 tal como consta a folios 8 al 15 de la postulación.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal	58-59	X	<p>Se aporta documento Consorcial suscrito por los representantes legales de las firmas consorciadas.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p>
Identificación de los consorciados o unidos temporalmente	58-59	X	<p>Se identifican como consorciados las siguientes firmas:</p> <ol style="list-style-type: none"> CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S-A.S., identificada con NIT No. 860-014-285-3 GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A. identificada con NIT No.862505.064-1 <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p>
Identificación del líder de la unión temporal	58-59	X	<p>GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A. identificada con NIT No.862505.064-1 es quien ostenta la calidad de líder del postulante plural</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p>

Porcentajes de participación	58-59	X	<p>1. CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S con un 50% de participación en el consorcio.</p> <p>2. GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A. identificada con NIT No.862505.064-1 con un 50% de participación en el consorcio</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p>
Duración del consorcio o unión temporal	58-59	X	Cumple con la duración exigida.
Representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente con facultades para comprometer	52-56	X	<p>1. CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S El representante legal posee facultades para contratar hasta por una cuantía equivalente a 1000 SMLMV. La firma consorciada aporta Acta del órganos sociales de fecha 23 de junio de 2020 y que obra a folios 55 y 56 donde se faculta al representante legal. Por lo tanto, se entiende que está investido de todas las facultades para contratar.</p> <p>2. GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A. El representante legal posee facultades para contratar hasta por una cuantía equivalente a 4.700 SMLMV. La firma consorciada aporta Acta del órganos social de fecha 2 de julio de 2020 y que obra a folio 52 y 53 donde se faculta al representante legal. Por lo tanto, se entiende que está investido de todas las facultades para contratar</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p>
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación	30-44		<p>1. CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S-A.S.</p> <p>La firma CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S-A.S. en su condición de consorciado aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el día 6 de julio del 2020, es decir dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación por lo tanto se ajusta a los requerimientos contenidos en el numeral 2.1.1. del Documento Técnico Soporte que regla el presente proceso de</p>

		X	<p>selección</p> <p>2. GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A</p> <p>En su condición de consorciado aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el día 1 de julio del 2020, es decir dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación por lo tanto se ajusta a los requerimientos contenidos en el numeral 2.1.1. del Documento Técnico Soporte que regla el presente proceso de selección</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p>
La duración de la sociedad no podrá ser inferior setenta y dos (72) meses contados a partir de la publicación del Documento técnico de Soporte.	30-44	X	<p>De acuerdo con lo consignado en el Certificado de existencia y Representación legal de ambas firmas consorciadas, las duraciones de las mismas cumplen con la duración exigida en el Documento técnico de Soporte numeral 2.1.1.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p>
El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	30-44	X	<p>El objeto social de la firma CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SA.S. cumple con las exigencias contenidas en el Documento Técnico de Soporte al permitir el ejercicio de cualquier actividad lícita</p> <p>De igual forma el objeto social de la firma GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A cumple con las exigencias contenidas en el Documento Técnico de Soporte al permitir el ejercicio de actividades relacionadas con la ingeniería</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p>
El representante legal de la personas jurídica cuenta con todas las facultades para comprometer a la firma	30-44	X	<p>Los representantes legales poseen todas las facultades legales para comprometer en consorcio a su firma representada.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p>

<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales</p>	<p>73-75</p>	<p>X</p>	<p>De acuerdo con lo exigido en el numeral 2.1.3 Certificado de Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales se revisa lo siguiente:</p> <p>Las dos firmas consorciadas presentan las certificaciones exigidas suscritas por el Revisor Fiscal y con el lleno de los requisitos antes enunciados.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p>
<p>El postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	<p>97-99</p>	<p>X</p>	<p>LA FIDUCIARIA COLPATRIA S,A, actuando como Representante Legal, Vocero y Administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA CNMH, verificó lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</p>
<p>Garantía de seriedad de la Postulación</p>		<p>X</p>	<p>SUBSANACION:</p> <p>Mediante correo electrónico de fecha 28 de julio de 2020 a las 10:20, estando dentro del término establecido para presentar subsanaciones, el postulante aporta Anexo Modificadorio No. 1 a la póliza 2019464 expedido el 22 de julio de 2020, mediante el cual se corrige el Nombre y Nit del beneficiario, en los términos requeridos por el Documento Técnico de Soporte, tal como se evidencia en la imagen que deja constancia de su corrección, así:</p>

			 <p style="text-align: center;">PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE PARTICULAR</p> <p style="text-align: right;">PASA  APP <small>Asociación Parameritana de Fianzas Parameritan Surety Association</small></p> <p style="text-align: center;"><small>NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN COMUN NO SUJETOS A RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 17 DEL D.R. 2889 DEL 03/08/85</small></p> <p>NT. 900.488.151 - 3</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Nº. PÓLIZA</th> <th>ANEXO</th> <th>SUCURSAL</th> <th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th> <th>CIUDAD DE EXPEDICIÓN</th> </tr> <tr> <td>2019464</td> <td>1</td> <td>BOGOTÁ</td> <td>22/7/2020</td> <td>BOGOTÁ, D.C.</td> </tr> </table> <p>www.malucelli.com.co</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>VIGENCIA DESDE</th> <th>VIGENCIA HASTA</th> <th>TIPO DE MOVIMIENTO</th> <th>DIRECCIÓN GENERAL</th> <th>Calle 98 No. 21-50 Of. 901</th> </tr> <tr> <td>00:00 Horas del 9/7/2020</td> <td>00:00 Horas del 9/12/2020</td> <td>MODIFICACIÓN</td> <td>TELEFONO</td> <td>5522250</td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>TOMADOR</td> <td>CONSORCIO CGO MUSEO</td> <td>NT</td> <td>4.748-0</td> </tr> <tr> <td>DIRECCIÓN</td> <td>CRA 14A NO. 118-88, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL</td> <td>TELÉFONO</td> <td>4290020</td> </tr> <tr> <td>ASEGURADO</td> <td>PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA</td> <td>NT</td> <td>830.053.994-4</td> </tr> <tr> <td>DIRECCIÓN</td> <td>CARRERA 9 NO. 24 - 59 TORRE B, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL</td> <td>TELÉFONO</td> <td>7468300</td> </tr> <tr> <td>BENEFICIARIO</td> <td>PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA</td> <td>NT</td> <td>830.053.994-4</td> </tr> <tr> <td>DIRECCIÓN</td> <td>CARRERA 9 NO. 24 - 59 TORRE B, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL</td> <td>TELÉFONO</td> <td>7468300</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">OBJETO DE LA PÓLIZA</p> <p><small>POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL ASEGURADO/BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA. TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES. GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS EN VIRTUD DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA NO. 13 DE 2020 REFERENTE A: REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO PARA "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.</small></p> <p><small>NOTAS: - TOMADOR/AFIANZAD: CONSORCIO CGO MUSEO, CONFORMADO POR: * GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A. CON NIT. 860.505.064-1 PARTICIPACIÓN 50% * CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A. CON NIT. 860.014.285-3 PARTICIPACIÓN 50% - ASEGURADO/BENEFICIARIO: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL, VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. - PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH</small></p> <p>Por lo expuesto y al haberse Subsancionado en tiempo y de acuerdo con los requisitos del Documento Técnico de Soporte, se considera que el Postulante Cumple con el requisito.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p>	Nº. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	CIUDAD DE EXPEDICIÓN	2019464	1	BOGOTÁ	22/7/2020	BOGOTÁ, D.C.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCIÓN GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901	00:00 Horas del 9/7/2020	00:00 Horas del 9/12/2020	MODIFICACIÓN	TELEFONO	5522250	TOMADOR	CONSORCIO CGO MUSEO	NT	4.748-0	DIRECCIÓN	CRA 14A NO. 118-88, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4290020	ASEGURADO	PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA	NT	830.053.994-4	DIRECCIÓN	CARRERA 9 NO. 24 - 59 TORRE B, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7468300	BENEFICIARIO	PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA	NT	830.053.994-4	DIRECCIÓN	CARRERA 9 NO. 24 - 59 TORRE B, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7468300
Nº. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	CIUDAD DE EXPEDICIÓN																																											
2019464	1	BOGOTÁ	22/7/2020	BOGOTÁ, D.C.																																											
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCIÓN GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901																																											
00:00 Horas del 9/7/2020	00:00 Horas del 9/12/2020	MODIFICACIÓN	TELEFONO	5522250																																											
TOMADOR	CONSORCIO CGO MUSEO	NT	4.748-0																																												
DIRECCIÓN	CRA 14A NO. 118-88, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4290020																																												
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA	NT	830.053.994-4																																												
DIRECCIÓN	CARRERA 9 NO. 24 - 59 TORRE B, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7468300																																												
BENEFICIARIO	PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA	NT	830.053.994-4																																												
DIRECCIÓN	CARRERA 9 NO. 24 - 59 TORRE B, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7468300																																												
Registro único tributario – RUT		X	El Postulante CUMPLE con el requisito																																												
Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	85-89	X	De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.5 tanto los consorciados y sus representantes legales aportan Certificado de antecedentes disciplinarios con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presentan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación, De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hizo la consulta de los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación y acredita que no se tienen antecedentes. El Postulante CUMPLE con el requisito																																												

<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	<p>91-94</p>	<p>X</p>	<p>De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.4 tanto el representante legal como la firma postulante aportan Certificado de antecedentes Fiscales con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presenten antecedentes fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la postulación,</p> <p>De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la Nación hizo la verificación.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	<p>91-94</p>	<p>X</p>	<p>La firma postulante aporta de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.5 los Antecedentes judiciales- El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Policía Nacional de Colombia verifica que no existen antecedentes reportados.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p>
<p>REGISTRO UNICO DE PROPONENTES</p>		<p>X</p>	<p>SUBSANACION</p> <p>Mediante correo electrónico de fecha 28 de julio de 2020 a las 10:20, estando dentro del término establecido para presentar subsanaciones, el postulante aporta Registro Único de Proponentes (RUP) de la firma consorciada GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A., expedido el 23 de julio de 2020 y en la que se evidencia que la renovación y firmeza del documento, tal como se deja constancia en la siguiente imagen :</p>  <p>QUE: GUTIERREZ DIAZ Y CIA S A NIT: 00000860505064-1 NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00000722 CERTIFICA: INSCRIPCION Y RENOVACION</p> <p>FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2009/12/10 FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2020/07/07</p> <p>CERTIFICA: CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL</p> <p>PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.</p> <p>Por haber dado cumplimiento dentro del término establecido para aportar la documentación conforme</p>

			con el Documento Técnico de Soporte, se considera que el postulante cumple con el requisito exigido. El Postulante CUMPLE con el requisito
Formulario 8 denominado "Compromiso de Confidencialidad"	101-103	x	El Consorcio postulante aporta el documento de acuerdo con el Formulario 8 que hace parte del Documento Técnico soporte El Postulante CUMPLE con el requisito
Formulario N° 9 denominado "Compromiso de selección adversa del riesgo reputacional"	106-107	x	La firma postulante aporta el documento de acuerdo con el Formulario 9 que hace parte del Documento Técnico soporte El Postulante CUMPLE con el requisito
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contado desde el plazo máximo para presentar postulación económica.	409-411		El Postulante CUMPLE con el requisito
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN			CUMPLE

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		VERIFICACION JURIDICA
	SI	NO	
CONSORCIO CGD MUSEO	X		CUMPLE

POSTULANTE No.3: **UNION TEMPORAL INGEPAYC**

De acuerdo con el perentorio y preclusivo término dispuesto en el Informe de Evaluación Consolidado y enviado a los interesados el pasado veintiuno (21) de julio de 2020, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A., y publicado en la página de LA ANIM, el plazo de traslado del informe Inicial empezó a correr por cinco (5) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es desde el veintidós (22) de julio al veintiocho (28) de julio 2020 para que dentro de este término se aportaran observaciones y documentos subsanables.

La **UNIÓN TEMPORAL INGEPAYC**, no aportó ninguna documentación durante el periodo establecido para la subsanación de los documentos.

Por lo expuesto anteriormente el postulante **UNION TEMPORAL INGEPAYC** incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, el cual indica:

"3.2: "cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador"

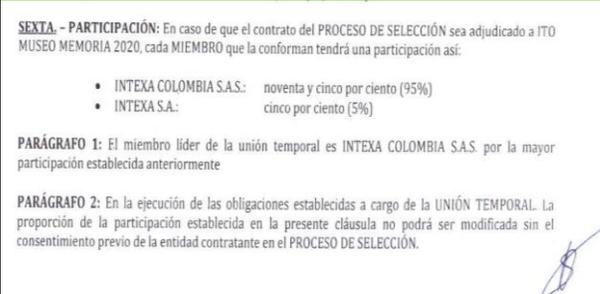
Así las cosas, el postulante incurre en causal de **RECHAZO**.

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		VERIFICACION JURIDICA
	SI	NO	
UNION TEMPORAL INGEPAYC		X	RECHAZADA

POSTULANTE No.4: UNION TEMPORAL ITO MUSEO MEMORIA 2020

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación	2-4	X	<p>De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.4 del Documento de soporte. El postulante aporta el Formulario No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN.</p> <p>La carta de presentación de la postulación se ajusta al formato diseñado</p> <p>La Carta de presentación viene suscrita por el señor ANDRES SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.80.075.399 en su condición de representante de La UNION TEMPORAL</p> <p>La Carta de presentación viene avalada por el señor CARLOS GARCIA quien ostenta el título de Ingeniero Civil con matricula profesional vigente No. 25202-561146 de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2020-252474 que para tal efecto expidió el COPNIA con fecha 8 de julio de 2020 tal como consta a folios 5 de la postulación.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación	473	X	El Postulante CUMPLE con el requisito.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	5	X	<p>La Carta de presentación viene avalada por el señor CARLOS GARCIA quien ostenta el título de Ingeniero Civil con matricula profesional vigente No. 25202-561146 de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2020-252474 que para tal efecto expidió el COPNIA con fecha 8 de julio de 2020 tal como consta a folios</p>

			5 de la postulación El Postulante CUMPLE con el requisito.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal	463-469	X	Se aporta documento que conforma la Unión temporal suscrito por los representantes legales de los consorciados y debidamente apostillado. El Postulante CUMPLE con el requisito.
Identificación de los consorciados o unidos temporalmente	463-469	X	Se identifican como consorciados las siguientes firmas: 1. INTEXA COLOMBIA SAS identificada con NIT No. 900541006-1 2. INTEXA S.A. identificada con ROL UNICO TRIBUTARIO DE CHILE No. 76.357.050 El Postulante CUMPLE con el requisito.
Identificación del líder de la unión temporal		X	SUBSANACIÓN: Mediante correo electrónico de fecha 28 de julio de 2020 a las 14:56, estando dentro del término establecido para presentar subsanaciones, el postulante aporta documento de conformación consorcial donde identifica el nombre del líder del consorcio así:  Por lo tanto, el postulante subsana en debida forma y da cumplimiento al requisito. El Postulante CUMPLE con el requisito.
Porcentajes de participación	463-469	X	1. INTEXA COLOMBIA SAS con el 95% 2. INTEXA S.A. con el 5% El Postulante CUMPLE con el requisito.
Duración del consorcio o unión temporal		X	SUBSANACION: Mediante correo electrónico de fecha 28 de julio de

			<p>2020 a las 14:56, estando dentro del término establecido para presentar subsanaciones, el postulante aporta documento de acuerdo consorcial donde se verifica la duración del Consorcio postulante la cual se ajusta a los términos del Documento Técnico de Soporte, de acuerdo con la imagen que da constancia de su cumplimiento así:</p> <div data-bbox="878 504 1477 814" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center;">DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL "ITO MUSEO MEMORIA 2020"</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">UNIÓN TEMPORAL:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 30%;">NOMBRE:</td> <td>ITO Museo Memoria 2020</td> </tr> <tr> <td>DOMICILIO:</td> <td>Bogotá D.C. (Colombia)</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">DURACIÓN:</td> <td>INICIO:</td> </tr> <tr> <td>TERMINACIÓN:</td> </tr> <tr> <td>REPRESENTANTE:</td> <td>NOMBRE: Andrés Mauricio Suárez Moreno C.C. N° 80.075.399</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">REPRESENTANTE:</td> <td>NOMBRE: Sandra Atencia Santamaría C.C. N° 63.458.444</td> </tr> <tr> <td>IDENTIFICACIÓN:</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE CONSTITUCIÓN:</td> <td>Viernes cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020)</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y atendiendo lo contenido en el Documento Técnico Soporte en el numeral 2.1.5., se permite solicitar al postulante ajustar la duración de la Unión temporal.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p>	UNIÓN TEMPORAL:		NOMBRE:	ITO Museo Memoria 2020	DOMICILIO:	Bogotá D.C. (Colombia)	DURACIÓN:	INICIO:	TERMINACIÓN:	REPRESENTANTE:	NOMBRE: Andrés Mauricio Suárez Moreno C.C. N° 80.075.399	REPRESENTANTE:	NOMBRE: Sandra Atencia Santamaría C.C. N° 63.458.444	IDENTIFICACIÓN:	FECHA DE CONSTITUCIÓN:	Viernes cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020)
UNIÓN TEMPORAL:																			
NOMBRE:	ITO Museo Memoria 2020																		
DOMICILIO:	Bogotá D.C. (Colombia)																		
DURACIÓN:	INICIO:																		
	TERMINACIÓN:																		
REPRESENTANTE:	NOMBRE: Andrés Mauricio Suárez Moreno C.C. N° 80.075.399																		
REPRESENTANTE:	NOMBRE: Sandra Atencia Santamaría C.C. N° 63.458.444																		
	IDENTIFICACIÓN:																		
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	Viernes cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020)																		
<p>Representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente con facultades para comprometer</p>		<p>x</p>	<p>SUBSANACIÓN</p> <p>Mediante correo electrónico de fecha 28 de julio de 2020 a las 14:56, estando dentro del término establecido para presentar subsanaciones, el postulante manifiesta lo siguiente</p> <div data-bbox="878 1323 1453 1417" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>RESPUESTA: Se aclara que en Chile no existe un certificado denominado "Certificado de existencia y representación legal" expedido por cámara de comercio alguna en las mismas calidades que</p> <p style="font-size: small;">Autopista norte # 103-34 of 706 Bogotá/Colombia Teléfonos: (+571) 9360457 www.grupointexa.co Página 2 de 14</p> </div> <p>existen en Colombia. La información requerida corresponde a la aportada en la propuesta, la cual permite acreditar la existencia y representación legal, de la empresa INTEKA S.A. (Chile), así como evidenciar la capacidad que tienen sus representantes legales para comprometer jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señala expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la postulación, suscribir el contrato y comprometerla a través de su postulación. Por lo anterior se detalla los documentos entregados en la propuesta de la siguiente forma:</p> <p>A) ANEXO 3 Constitución de sociedad inmobiliaria e inversiones Intexa S.A. (Folio 551 al 564), en este documento se indica la escritura pública de conformación de la empresa, en el folio 552, se aporta en el Título primero el nombre, domicilio, duración y objeto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre: El nombre de la sociedad es INTEKA S.A. - Domicilio: Su domicilio es la ciudad de Santiago (Chile). - Duración: Indefinida - Objeto: Los objetos de la sociedad serán entre otros los siguientes: A) La actividad inmobiliaria y comercial en general; B) El desarrollo de negocios inmobiliarios y la proyección y ejecución, por cuenta propia o ajena de toda clase de obra de ingeniería, construcción, arquitectura. <p>B) ANEXO 4 Reducción a Escritura pública sesión de directorio INTEKA S.A. (Folio 535 al 545). En el numeral Cuatro (Folio 537, 538) se señala el Otorgamiento de poderes y descripción de los alcances como Representantes legales que han sido otorgados a Fabio José González Mañes, Patricio Alejandro Vivanco Pérez de Arce, Alfredo Guillermo Wall Ziegler, María Ignacia Díaz Bran, para representar legalmente a Intexa S.A. (Chile) quienes actuando dos cualquiera de ellos en forma conjunta y anticipando sus firmas y la razón social, representan a la sociedad con las más amplias facultades. (Ver Recorte Señalamiento Poderes Representantes Legales).</p>																

		<p>aporta el Postulante, se puede evidenciar en el documento "CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD" toda la información requerida en el Documento Técnico de Soporte, como son duración, vigencia, representación legal y objeto social.</p> <p>De igual forma se aporta Copia de la Inscripción del Registro de Comercio de Santiago, donde se deja constancia de la existencia y representación legal.</p> <div data-bbox="906 562 1432 1100" data-label="Image">  </div> <p>Al haberse aportado y verificado las facultades del representante legal, se da cumplimiento al requisito contenido en el Documento Técnico de Soporte y se acredita su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.</p> <p>Por lo expuesto, se puede confrontar que las personas que suscriben el documento consorcial cuentan con las facultades</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito y por lo tanto debe aportar la documentación exigida, dentro del plazo para subsanar.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario</p>		<p>1. INTEXA COLOMBIA SAS</p>

anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación

X

Aporta Certificado de existencia y representación legal expedido el día 6 de julio de 2020, conforme con la fecha de expedición exigida en el Documento técnico de Soporte y por lo tanto cumple con el requisito.

SUBSANACIÓN
2. INTEXA S.A. CHILE

Verificados los argumentos y la documentación que aporta el Postulante mediante correo electrónico de fecha 28 de julio de 2020 a las 14:56, se puede evidenciar en el documento "CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD" toda la información requerida en el Documento Técnico de Soporte, como son duración, vigencia, representación legal y objeto social.

De igual forma se aporta Copia de la Inscripción del Registro de Comercio de Santiago, donde se deja constancia de la existencia y representación legal.



Al haberse aportado y verificado las facultades del representante legal, se da cumplimiento al requisito contenido en el Documento Técnico de Soporte y se acredita su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Por lo expuesto, se puede confrontar que las personas que suscriben el documento consorcial

		<p>cuentan con las facultades</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p>
<p>La duración de la sociedad no podrá ser inferior setenta y dos (72) meses contados a partir de la publicación del Documento técnico de Soporte.</p>	<p>x</p>	<p>1. INTEXA COLOMBIA SAS</p> <p>Aporta Certificado de existencia y representación legal y se logra evidenciar que su duración es indefinida y por lo tanto al no existir una limitación en el tiempo, la misma se ajusta a la duración exigida en el Documento técnico de Soporte y por lo tanto cumple con el requisito.</p> <p>SUBSANACIÓN</p> <p>2. INTEXA S.A. CHILE</p> <p>Verificados los argumentos y la documentación que aporta el Postulante mediante correo electrónico de fecha 28 de julio de 2020 a las 14:56, se puede evidenciar en el documento "CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD" toda la información requerida en el Documento Técnico de Soporte, como son duración, vigencia, representación legal y objeto social.</p> <p>De igual forma se aporta Copia de la Inscripción del Registro de Comercio de Santiago, donde se deja constancia de la existencia y representación legal.</p> <div data-bbox="894 1255 1430 1797" data-label="Image">  <p>Copie de Inscripción Registro de Comercio de Santiago</p> <p>El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Intexa S.A.", y que rota a fojas 31089 número 22329 del Registro de Comercio de Santiago del año 2005, está conforme con su original.</p> <p>Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 1 de julio de 2020.</p> <p>Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.</p> <p>Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-</p> <p>Santiago, 2 de julio de 2020.</p> <p>Carátula: 16424893 Intexa S.A.</p> <p>Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl. Desde estaré disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.</p> </div>
		<p>Al haberse aportado y verificado las facultades del representante legal, se da cumplimiento al requisito</p>

		<p>contenido en el Documento Técnico de Soporte y se acredita su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.</p> <p>Por lo expuesto, se puede confrontar que las personas que suscriben el documento consorcial cuentan con las facultades</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p>
<p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	<p>x</p>	<p>1. INTEXA COLOMBIA SAS</p> <p>Aporta Certificado de existencia y representación legal y se logra evidenciar que su objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar y se ajusta a la duración exigida en el Documento Técnico de Soporte y por lo tanto cumple con el requisito.</p> <p>SUBSANACIÓN</p> <p>2. INTEXA S.A. CHILE</p> <p>Verificados los argumentos y la documentación que aporta el Postulante mediante correo electrónico de fecha 28 de julio de 2020 a las 14:56, se puede evidenciar en el documento "CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD" toda la información requerida en el Documento Técnico de Soporte, como son duración, vigencia, representación legal y objeto social.</p> <p>De igual forma se aporta Copia de la Inscripción del Registro de Comercio de Santiago, donde se deja constancia de la existencia y representación legal.</p> <div data-bbox="893 1491 1461 1869">  </div>

			<p>Al haberse aportado y verificado las facultades del representante legal, se da cumplimiento al requisito contenido en el Documento Técnico de Soporte y se acredita su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.</p> <p>Por lo expuesto, se puede confrontar que las personas que suscriben el documento consorcial cuentan con las facultades.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p>
<p>El representante legal de la personas jurídica cuenta con todas las facultades para comprometer a la firma</p>		<p>x</p>	<p>1. INTEXA COLOMBIA SAS</p> <p>Aporta Certificado de existencia y representación legal y se logra evidenciar que su representante legal cuenta con todas las facultades para comprometer a la firma.</p> <p>SUBSANACIÓN</p> <p>2. INTEXA S.A. CHILE</p> <p>Verificados los argumentos y la documentación que aporta el Postulante mediante correo electrónico de fecha 28 de julio de 2020 a las 14:56, se puede evidenciar en el documento "CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD" toda la información requerida en el Documento Técnico de Soporte, como son duración, vigencia, representación legal y objeto social.</p> <p>De igual forma se aporta Copia de la Inscripción del Registro de Comercio de Santiago, donde se deja constancia de la existencia y representación legal.</p>

			 <p>Al haberse aportado y verificado las facultades del representante legal, se da cumplimiento al requisito contenido en el Documento Técnico de Soporte y se acredita su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.</p> <p>Por lo expuesto, se puede confrontar que las personas que suscriben el documento consorcial cuentan con las facultades</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales</p>	<p>377</p>	<p>X</p>	<p>1. INTEXA COLOMBIA SAS Aporta Certificación suscrita por su revisor Fiscal y de acuerdo con lo términos establecidos en la Ley y en el Documento Técnico de Soporte</p> <p>1. INTEXA S.A. CHILE No aplica</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p>
<p>El postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas</p>	<p>505-510</p>	<p>X</p>	<p>LA FIDUCIARIA COLPATRIA S,A, actuando como Representante Legal, Vocero y Administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA CNMH, verificó lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.a</p>

Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.			spx
Garantía de seriedad de la Postulación	449-444	X	<p>De acuerdo con el Numeral 2.1.5 del Documento técnico de Soporte se verifica lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH NIT 830.053.994-4 El nombre y el Nit del beneficiario se encuentran ajustados al Documento Técnico de Soporte. 2. AMPAROS: La Garantía de Seriedad cubre los perjuicios derivados del incumplimiento de la postulación y tendrá carácter indemnizatorio. Se ampara correctamente el riesgo exigido. 3. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la postulación se aporta por el 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección, se entiende que se ajusta a lo exigido. 4. VIGENCIA: Cumple con la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. 5. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación indica los integrantes del postulante plural y su porcentaje de participación de manera correcta. 6. RECIBO DE PAGO El postulante aporta el soporte de pago de la prima correspondiente. <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p>
Registro único tributario – RUT	488	X	El Postulante CUMPLE con el requisito

<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	<p>501-503</p>	<p>X</p>	<p>De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.5 tanto los consorciados y sus representantes legales aportan Certificado de antecedentes disciplinarios con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presentan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación,</p> <p>De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hizo la consulta de los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación y acredita que no se tienen antecedentes.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	<p>506-508</p>	<p>X</p>	<p>De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.4 tanto el representante legal como la firma postulante aportan Certificado de antecedentes Fiscales con la fecha de expedición requerida, lo que permite verificar que no se presentan antecedentes fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la postulación,</p> <p>De igual forma el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la Nación hizo la verificación.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	<p>504-505</p>	<p>X</p>	<p>La firma postulante aporta de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.5 los Antecedentes judiciales- El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA hace la consulta de los antecedentes en la página web de la Policía Nacional de Colombia verifica que no existen antecedentes reportados.</p> <p>El Postulante CUMPLE con el requisito</p>
<p>REGISTRO UNICO DE PROPONENTES</p>	<p>487</p>	<p>X</p>	<p>2. INTEXA COLOMBIA SAS</p> <p>Aporta RUP con fecha de inscripción 28 de mayo de</p>

			2020 de acuerdo con los términos establecidos en la Ley y en el Documento Técnico de Soporte 2. INTEXA S.A. CHILE No aplica El Postulante CUMPLE con el requisito
Formulario 8 denominado "Compromiso de Confidencialidad"	380-383	X	El Consorcio postulante aporta el documento de acuerdo con el Formulario 8 que hace parte del Documento Técnico soporte El Postulante CUMPLE con el requisito
Formulario N° 9 denominado "Compromiso de selección adversa del riesgo reputacional"	385-386	X	El Postulante CUMPLE con el requisito
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contado desde el plazo máximo para presentar postulación económica.	487	X	El Postulante CUMPLE con el requisito
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN			SUBSANAR

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		VERIFICACION JURIDICA
	SI	NO	
UNION TEMPORAL ITO MUSEO MEMORIA 2020	X		CUMPLE

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE	
	SI	NO
CONSORCIO MUSEO AMAUTA AMV		RECHAZADO
CONSORCIO CGD MUSEO	X	
UNION TEMPORAL INGEPAYC		RECHAZADO
UNION TEMPORAL ITO MUSEO MEMORIA 2020	X	

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2018, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único Proponentes –RUP y/o estados financieros debidamente auditados y dictaminados en cada corte, conforme las Postulaciones allegadas por cada uno de los Postulantes:

POSTULANTE: **CONSORCIO MUSEO AMAUTA AMV**

CONSORCIO MUSEO AMAUTA AMV			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - LIQ \geq 1,7	N/A			X
Endeudamiento - NE \leq 0,60	N/A			X
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00	N/A			X
Rentabilidad del Patrimonio RP > 0.04	N/A			X
Rentabilidad del activo RA > 0.02	N/A			X
Capital de Trabajo CT \geq \$ 1.521.905.353	N/A			X
<p>OBSERVACIONES:</p> <p>De acuerdo con el perentorio y preclusivo término dispuesto en el Informe de Evaluación Consolidado y enviado a los interesados el pasado veintiuno (21) de julio de 2020, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., y publicado en la página de LA ANIM, el plazo de traslado del informe Inicial empezó a correr por cinco (5) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es desde el veintidós (22) de julio al veintiocho (28) de julio 2020 para que dentro de este término se aportaran observaciones y documentos subsanables.</p> <p>El CONSORCIO MUSEO AMAUTA AMV, el día 29 de julio de 2020 a las 20:06 y ya vencido el plazo establecido para aportar observaciones y documentos subsanables, radicó documentación la cual se considera extemporánea.</p> <p>Por lo expuesto anteriormente el postulante CONSORCIO MUSEO AMAUTA AMV incurre en la causal de RECHAZO establecida en el numeral 3.2. del Documento Técnico de Soporte, el cual indica:</p> <p><i>“3.2: “cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador”</i></p> <p>Así las cosas, el postulante incurre en causal de RECHAZO.</p>				

POSTULANTE: CONSORCIO CGD MUSEO

CONSORCIO CDG - MUSEO			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - LIQ \geq 1,7	4,03	265 - 268	X	
Endeudamiento - NE \leq 0,60	0,23	265 - 268	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00	20,52	265 - 268	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP > 0.04	0,30	265 - 268	X	
Rentabilidad del activo RA > 0.02	0,23	265 - 268	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 1.521.905.353	\$8.264.305.703	265 - 268	X	
OBSERVACIONES: Componente Financiero: Corroborada la Subsanación del CONSORCIO CDG - MUSEO , el participante GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A. presentó el Certificado Único de Proponentes – RUP vigente y en firme con la información financiera a 31 de diciembre de 2020, como se solicitó en el alcance No. 3 del documento soporte. De acuerdo a lo anterior EL CONSORCIO CDG - MUSEO, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter Financiero				

POSTULANTE: UNION TEMPORAL INGEPAYC

UT INGEPAYC			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - LIQ \geq 1,7	2,38	199 – 220 - 262	X	
Endeudamiento - NE \leq 0,60	0,51	199 – 220 - 262	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00	15,36	199 – 220 - 262	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP > 0.04	0,37	199 – 220 - 262	X	
Rentabilidad del activo RA > 0.02	0,18	199 – 220 - 262	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 1.521.905.353	\$45.764.653.799	199 – 220 - 262	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante UT INGEPAYC , como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

POSTULANTE: UNION TEMPORAL ITO MUSEO MEMORIA 2020

UT ITO MUSEO MEMORIA 2020			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - LIQ \geq 1,7	1,76	491 – 629 - 630	X	
Endeudamiento - NE \leq 0,60	0,26	491 – 629 - 630	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00	110,95	491 – 629 - 630	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP > 0.04	1,09	491 – 629 - 630	X	
Rentabilidad del activo RA > 0.02	0,52	491 – 629 - 630	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 1.521.905.353	\$2.982.317.017	491 – 629 - 630	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante UT ITO MUSEO MEMORIA 2020 , como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE	
	SI	NO
CONSORCIO MUSEO AMAUTA AMV	RECHAZADO	
CONSORCIO CGD MUSEO	X	
UNION TEMPORAL INGEPAYC	RECHAZADO	
UNION TEMPORAL ITO MUSEO MEMORIA 2020	X	

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

POSTULANTE: **CONSORCIO AMAUTA AMV**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
162 - 178	ANDRES HUMBRETO MARTINEZ VESGA	POLICIA NACIONAL	PN-DIRAF 06-3-10049-13	INTERVENTORIA TECNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACION COMANDOS DETOL Y METIB BLOQUE "A" METIB, BLOQUE "D" CULTO Y OBRAS DE URBANISMO PARA EL COMPLEJO DE POLICIA: METROPOLITANA DE IBAGUE METIB, Y COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA DETOL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.	12657,48	1955,26	<p>En el término del traslado para la subsanación. El postulante allegó la documentación para la subsanación de manera extemporánea, ya que el plazo establecido para la entrega de dicha documentación correspondía al día 28 de julio del año 2020 y el postulante remitió dicha información el día 29 de julio de 2020 a las 20:06. Por tal razón y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte se RECHAZA la postulación.</p> <p>El postulante aporta copia de documento en PDF que indica fecha de envío de postulación, sin embargo, este documento no garantiza el envío el día 28 de julio, puesto que no hay una trazabilidad válida de la remisión.</p>	X	X	X	X	
180 - 214	ANDRES HUMBRETO MARTINEZ VESGA	UNIVERSIDAD LIBRE	36 / 2011	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO No. 035/2011 RELATIVO A LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD LIBRE EN LA SECCIONAL CALI, DENOMINADA "CAMPUS VALLE DE LILI PRIMERA ETAPA", SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA CONACERO S.A.	13610,10	2130,17		X	X	X	X	
216 -232	G.O.C. S.A.	UTE CHUAC (FCC CONSTRUCCION E ISOLUX CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION)	N/A	ASISTENCIA TECNICA, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRA (SUPERVISION, FISCALIZACIÓN, O INTERVENTORIA DE OBRA) CONTROL DE CALIDAD, ENSAYOS DE MATERIALES, PRUEBAS FINALES DE FUNCIONAMIENTO, ESTUDIOS Y AUDITORIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, PATOLOGIA DE LA CONSTRUCCION	0,0	0,0		X	X	N/A		X
TOTALES					0,0	0,0	RECHAZADA					

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente experiencia Especifica Admisible, así:

a. Para Postulantes Nacionales:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera a construcción de edificaciones nuevas o Interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o gerencia e interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o, gerencia integral a construcción de edificaciones nuevas;**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **VEINTIOCHO MIL (28.000 m²)** metros cuadrados, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial, fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO (7.054) SMMLV** y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o Mantenimiento y/o conservación y/o rehabilitación y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país en donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

b. Para Postulantes Extranjeros:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera a construcción de edificaciones nuevas o Interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o gerencia e interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o, gerencia integral a construcción de edificaciones nuevas;**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **VEINTIOCHO MIL (28.000 m²)** metros cuadrados, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial, fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO (7.054) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o Mantenimiento y/o conservación y/o rehabilitación y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país en donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

En el término del traslado para la subsanación el postulante **CONSORCIO AMAUTUA AMV**, no procedió a presentar en el término del traslado los documentos de subsanación alguna, por tal razón se **RECHAZA** la postulación de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte.

POSTULANTE: CONSORCIO CGD MUSEO

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
417 - 456	GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S.A.	INMOBILIARIA LA COLINA ARAUCO SAS	CO-054911	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON CONTROL DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMERCIAL LA COLINA - PARQUE LA COLINA BOGOTÁ	209,900,00	14.996,04	En el término del traslado, el postulante procedió a subsanar la documentación solicitada por el Comité Evaluador y una vez validada, se procede a establecer que la propuesta CUMPLE con las condiciones establecidas en la Experiencia Admisible del Numeral 2.2.1.	X	X	X	X	
456 - 480	GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S.A.	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	DJS-098-13	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO UNIVERSIDAD CIUDAD DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA - BOGOTÁ	10.291,27	3.058,12		X	X	X	X	
483 - 501	CONSULTÉCNICOS S.A.S. (50%)	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	02 de 2016	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA COSNTRUCCIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA BUENOS AIRES PRIMERA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	6.825.50	1.143,82		X	X	X	X	
TOTALES					227.016,77	19.197,98	CUMPLE					

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente experiencia Especifica Admisible, así:

a. Para Postulantes Nacionales:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera a construcción de edificaciones nuevas o Interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o gerencia e interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o, gerencia integral a construcción de edificaciones nuevas;**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **VEINTIOCHO MIL (28.000 m2)** metros cuadrados, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial, fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO (7.054) SMMLV** y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o Mantenimiento y/o conservación y/o rehabilitación y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país en donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

b. Para Postulantes Extranjeros:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera a construcción de edificaciones nuevas o Interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o gerencia e interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o, gerencia integral a construcción de edificaciones nuevas;**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **VEINTIOCHO MIL (28.000 m2)** metros cuadrados, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial, fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO (7.054) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o Mantenimiento y/o conservación y/o rehabilitación y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país en donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante..

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el **CONSORCIO CGD MUSEO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Especifica Admisible y la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

POSTULANTE: UNION TEMPORAL INGEPAYC

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
270 - 293	PAYC S.A.S.	CENTRO COMERCIAL BARRANQUILLA S.A.S.	MPBQ - 022	PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (CONTROL DE PRESUPUESTO) Y CONTROL DE PROGRAMACION DEL PROYECTO MALL PLAZA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA PARA LAS FASES DE DISEÑO Y COSNTRUCCIÓN.	0,0	0,0	En el término del traslado para la subsanación. El postulante no allegó subsanación alguna por tal razón y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte se RECHAZA la postulación.	X	X	N/A		X
295 - 323	PAYC S.A.S.	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	UA-0074-15	CONTRATO DE GERENCIA DE OBRA E INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO "EDIFICIO C"	0,0	0,0						
TOTALES					0.00	0.00	RECHAZADA					

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente experiencia Especifica Admisible, así:

a. Para Postulantes Nacionales:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera a construcción de edificaciones nuevas o Interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o gerencia e interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o, gerencia integral a construcción de edificaciones nuevas;**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **VEINTIOCHO MIL (28.000 m²)** metros cuadrados, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial, fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO (7.054) SMMLV** y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o Mantenimiento y/o conservación y/o rehabilitación y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país en donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

b. Para Postulantes Extranjeros:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera a construcción de edificaciones nuevas o Interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o gerencia e interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o, gerencia integral a construcción de edificaciones nuevas;**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **VEINTIOCHO MIL (28.000 m²)** metros cuadrados, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial, fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO (7.054) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o Mantenimiento y/o conservación y/o rehabilitación y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país en donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

En el término del traslado para la subsanación el postulante **UNION TEMPORAL INGEPAYC**, no procedió a presentar documento de subsanación alguna, por tal razón se **RECHAZA** la postulación de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte.

POSTULANTE: UNION TEMPORAL ITO MUSEO MEMORIA 2020

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
12 - 37	INTEXA S.A.	SOCIEDAD DE RENTAS FALABELLA S.A.	N/A	GERENCIAMIENTO, LICITACIÓN, COORDINACIÓN, INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA Y DEMAS TRABAJOS QUE DEMANDEN LA TOTAL Y COMPLETA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y LAS OBRAS DE EDIFICACION ASOCIADAS AL PROYECTO DENOMINADO: OPEN PLAZA LA CALERA	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> El postulante subsana el Documento Consorcial, estableciendo que el líder de la Unión Temporal es la empresa INTEXA COLOMBIA S.A.S. En la documentación aportada por el postulante para la subsanación, se evidencia que aporta un documento denominado liquidación final gerenciamiento de obra Open Plaza la Calera De acuerdo con la documentación aportada por el postulante en la subsanación, se acepta el término superficie edificada, puede convalidarse con el término área construida cubierta. En el documento de subsanación el postulante no aclara los valores finales liquidados, en el documento denominado liquidación final, razón por la cual y de acuerdo con lo que se estableció en el contrato y la certificación se determina que el valor para la etapa de Inspección Técnica corresponderá a 14.459,57 UTM, ya que no se presenta una modificación contractual y los valores pactados para cada Etapa plasmada en el contrato en ningún momento se aprecia que se modifican. Dentro del documento aportado como ANEXO 6, se evidenció que en el mismo se aclara que se cumplió con lo establecido en la NCH 433 del 2009. Por tal razón cumple con lo establecido en relación a esta observación. 	X	X			X

38 - 48	INTEXA COLOMBIA S.A.S.	CENCOSUD COL - SHOPPING S.A.S.	O.C. 3700001958 - 3700002360 - 3700002736	COORDINACION TECNICA DE PROYECTO S E INTERVENTORIA DE OBRA PATA EL PROYECTO SHOPPING LA 65 UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> Dentro de la documentación presentada por el postulante en el término de la subsanación se estableció que hay inconsistencias en la información aportada por el postulante en los documentos inicialmente presentados en la postulación y las presentadas en la subsanación allegada el día 28 de julio de 2020, las cuales se enuncian a continuación: El postulante aporta en el Anexo 11 de la subsanación, el Contrato de consultoría entre Cencosud Colombia Shopping S.A.S. e INTEXA COLOMBIA S.A.S., La fecha de suscripción del Contrato establecida a Folio 24 del documento correspondió al primero (1) de marzo de 2019, Asimismo en la página 25 del mismo documento se enuncia como anexo 5 a este documento la Oferta No. 462 del 28 de febrero de 2020, lo cual no tiene relación en fechas con el documento presentado, información que a su vez es contradictoria con las fechas establecidas para la oferta No. 462 en las páginas 2 y 6 del mencionado anexo. Por otro lado, en los Anexos 14 Certificado Shopping y Anexo 15 Acta de Liquidación Shopping 65, suscritas el 30 de julio de 2020, establecieron que la fecha de inicio correspondió al 7 de noviembre del 2018, y por un valor diferente a lo contractual. Las órdenes de compra aportadas en la subsanación, se presentan suscritas en el Anexo 12 presentado en la subsanación, sin embargo, al compararlas con las aportadas en la postulación difieren en la manera de presentar la documentación. Si estos son documentos empresariales deberían ser iguales unos con otros y sólo debería venir adicionalmente la firma. Se evidencia además que presentan una Orden de Compra de fecha siete de noviembre de 2018, sin embargo, tampoco coincide con la fecha de suscripción del contrato. Por las razones anteriormente expuestas, y de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.3 y 3.4. del Documento Técnico de Soporte se RECHAZA la propuesta debido a que se presentan documentos con información inconsistente o contradictoria y que se evidencian inexactitudes en la información aportada por el postulante. 		X	N/A		X
---------	------------------------	--------------------------------	-------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	-----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---	-----	--	---

N/A	INTEXA S.A.	CORPORACIÓN ADMITIVA DEL PODER JUDICIAL	N/A	PROVEER EL SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA PARA LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO JUDICIAL, FAMILIA, LABORAL Y CIVILES DE ANTOFAGASTA	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> No se realiza la evaluación de la documentación, teniendo en cuenta que la postulación es RECHAZADA de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 y 3.4. del DTS para el s 					
TOTALES					0.00	0.00	RECHAZADA					

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente experiencia Especifica Admisible, así:

a. Para Postulantes Nacionales:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera a construcción de edificaciones nuevas o Interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o gerencia e interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o, gerencia integral a construcción de edificaciones nuevas;** con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **VEINTIOCHO MIL (28.000 m2)** metros cuadrados, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial, fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO (7.054) SMMLV** y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o Mantenimiento y/o conservación y/o rehabilitación y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país en donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

b. Para Postulantes Extranjeros:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera a construcción de edificaciones nuevas o Interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o gerencia e interventoría integral a construcción de edificaciones nuevas o, gerencia integral a construcción de edificaciones nuevas;** con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **VEINTIOCHO MIL (28.000 m2)** metros cuadrados, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial, fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO (7.054) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en

cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o Mantenimiento y/o conservación y/o rehabilitación y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país en donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que la **UNION TEMPORAL ITO MUSEO MEMORIA 2020, ES RECHAZADA**, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.3 y 3.4 del Documento Técnico de Soporte que a la letra dicen:

(...)

1.3. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de **LA ANIM** y/o de la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando como Representante Legal, Vocero y Administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD- MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA CNMH** y/o del **PAD- MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA CNMH** la existencia de colusión entre postulantes.

1.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos. “ (...)

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUMPLE	
	SI	NO
CONSORCIO MUSEO AMAUTA AMV	RECHAZADA	
CONSORCIO CGD MUSEO	X	
UNION TEMPORAL INGEPAYC	RECHAZADA	
UNION TEMPORAL ITO MUSEO MEMORIA 2020	RECHAZADA	

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES						RESUMEN	
	JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO		RESUMEN	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONSORCIO MUSEO AMAUTA AMV	RECHAZADA							
CONSORCIO CGD MUSEO	X		X		X		X	
UNION TEMPORAL INGEPAYC	RECHAZADA							
UNION TEMPORAL ITO MUSEO MEMORIA 2020	RECHAZADA							

4. EVALUACIÓN ECONOMICA -ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Como resultado de la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los numerales 2.1., 2.2. y 2.3 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, el comité evaluador de requisitos técnicos procederá a la asignación de puntaje del **CONSORCIO CGD MUSEO** quien fue el único postulante que cumplió con los requisitos admisibles, conforme a los criterios descritos en el numeral 2.5 del referido Documento Técnico de Soporte, atendiendo la asignación allí definida:

PUNTAJE	MÉTODO
60	Experiencia Especifica Adicional del Postulante a la Admisible
40	Factor Económico
100	TOTAL MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE

La asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos, obedecerá a los siguientes criterios:

a. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE.

Se otorgarán hasta **SESENTA (60) PUNTOS**, discriminados en dos puntuaciones, una de **CUARENTA Y CINCO (45) puntos** más otra adicional de **QUINCE (15) puntos**, y se evaluarán de la siguiente manera:

MÁXIMO CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte **hasta TRES (03)** certificaciones de contratos adicionales a la experiencia admisible, suscritos terminados y liquidados con posterioridad al 15 de diciembre del 2010, fecha en la que entró en vigencia el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR – 10) y cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción de edificaciones nuevas o Interventoría integral a la construcción de edificaciones nuevas** de los grupos de ocupación que correspondan a la clasificación institucional, comercial (Exceptuando salas de belleza y afines, almacenes, mercados, supermercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias, bodegas, centros de distribución al detal y por mayor) o lugares de reunión (Exceptuando el subgrupo de ocupación de lugares de reunión deportivos y religiosos, las carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas y tabernas), establecidos en el Título K de la NSR-10. y que cada una de estos cuente con un área construida cubierta de mínimo **CATORCE MIL METROS CUADRADOS (14.000 M2)** metros cuadrados. Cada uno de los proyectos certificados deberán cumplir adicionalmente con las siguientes características: 1. Altura mínima de mínimo **NUEVE METROS LINEALES (9 m)**, contados a partir del nivel 0, 2. Construcción de un (1) sótano como mínimo y cada proyecto presentado construido debió contemplar la ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje, kayssons, pantallas, barretes entre otros).

Para la acreditación de la experiencia específica adicional, el postulante deberá tener en cuenta las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2. del presente Documento Técnico de Soporte.

La asignación de los **CUARENTA Y CINCO (45) puntos**, se dará de la siguiente manera:

No. de CERTIFICACIONES	PUNTAJE
1 CERTIFICACIÓN	15 PUNTOS
2 CERTIFICACIONES	30 PUNTOS

3 CERTIFICACIONES	45 PUNTOS
-------------------	-----------

ADICIONALMENTE Se otorgarán **QUINCE (15) PUNTOS** por este factor, al postulante cuyos contratos hayan sido ejecutados dentro de los últimos CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de publicación del Documento Técnico de Soporte. La asignación de los quince (15) puntos, se dará de la siguiente manera:

No. de CERTIFICACIONES	PUNTAJE
1 CERTIFICACIÓN	5 PUNTOS
2 CERTIFICACIONES	10 PUNTOS
3 CERTIFICACIONES	15 PUNTOS

Nota 1: En el caso que la experiencia haya sido adquirida por el postulante, en el exterior, para la obtención de estos **QUINCE (15) PUNTOS**, el postulante deberá presentar dentro de la misma certificación la norma bajo la cual se aprobó el diseño estructural y que esta pueda ser homologada con la NSR – 10. El Patrimonio Autónomo evaluará si las normas con las cuales se pretende homologar el requerimiento, cumplen con las últimas versiones de las normas de acuerdo con el país que se hayan realizado los proyectos certificados.

Nota 2: Sólo se tendrán en cuenta para la experiencia específica adicional contratos en cuyo objeto se incluyan actividades para interventorías de construcciones nuevas. No serán tenidas en cuenta para la experiencia específica adicional contratos en cuyo objeto o alcance se incluyan actividades de interventorías de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 3: Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

El postulante debe presentar la experiencia en el **Formulario No. 4** del presente documento.

De acuerdo con lo anterior, se procede a asignar el respectivo puntaje a las postulaciones que cumplieron con los requerimientos establecidos en los numerales 2.1, 2.2. y 2.3 del Documento Técnico de Soporte.

CONSORCIO CGD MUSEO

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	ÁREA CUBIERTA > 14.000 (M2)	REQUISITOS						PUNTAJE	ULTIMOS 5 AÑOS	OBSERVACIONES
							TITULO K	H > 9 m	SÓTANO	CIMENTACION PROELINDA	CONTRATO	CERTIFICACION			
CONSORCIO CGD MUSEO	506 - 546	GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S.A.	CORPORACION DE INVERSIONES DE COLOMBIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	N/A	INTERVENTORIA TECNICO ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO QUE EL CONTRATANTE ADELANTA BAJO EL NOMBRE DE CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA LA FELICIDAD	185.335,29	X	X	X	X	X	X	15	5	
	549 - 592	GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S.A.	U- T. PROYECTO EL BOSQUE	UT 026 - 2015	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, CONTROL DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO HOSPITAL UNIVERSITARIO EL BOSQUE - COMPENSAR	50.062,60	X	X	X	X	X	X	15	5	
	562 - 611	GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S.A.	EJERCITO NACIONAL - JEFATURA DE INGENIEROS	523 de 2014	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA No. 001-2012 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN BOGOTA	16.746,10	X	X	X	X	X	X	15	0	
TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA												45	10	55 PUNTOS	

b. FACTOR ECONÓMICO

El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el **Formulario No. 2** del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida. Para la presentación y elaboración de la postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La postulación económica incluye el IVA.
2. En ningún caso se podrá modificar la postulación económica.
3. Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos a los haya lugar.
4. Deberá ser suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.

A partir del valor de las postulaciones económicas, se asignarán máximo **CUARENTA (40) puntos** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link <https://www.superfinanciera.gov.co>.

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Menor valor
0.34 – 0.66	Media aritmética
0.67 – 0.99	Media Geométrica

Los dos primeros decimales según la TRM para el diez (10) de julio de 2020, día hábil posterior al cierre del proceso. Correspondieron a 0.42 por lo cual se eligió el método del **MEDIA ARITMÉTICA**.

POSTULANTE	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE
CONSORCIO CGD MUSEO	\$ 4.482'683.912	40

c. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA INTEGRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.5 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, una vez realizada la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, y realizada la asignación de puntaje sobre las postulaciones admitidas, la puntuación asignada es la siguiente:

POSTULANTES	PUNTAJE TOTAL		
	EXPERIENCIA	FACTOR ECONÓMICO	TOTAL
CONSORCIO CGD MUSEO	55	40	95,00

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	POSTULANTE	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO CGD MUSEO	95.00

Una vez valorados los componentes admisibles y de calificación el comité evaluador del proceso de selección simplificada N° 13 de 2020 cuyo objeto contractual es la para “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO PARA “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”, recomienda a LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., como Representante, vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH, aceptar la oferta del CONSORCIO CGD MUSEO por valor de CUATRO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$4.482.683.912) por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles, y que, adicionalmente, obtuvo la mayor calificación correspondiente a **NOVENTA Y CINCO (95)** puntos.

Así mismo, se corre traslado del presente informe, a los postulantes por un (1) día hábil siguiente a la remisión del mismo, esto es durante el seis (6) de agosto de 2020. En el transcurso de este término se podrán recibir observaciones al informe de evaluación consolidado sin embargo es necesario aclarar que este término **NO REVIVE PLAZOS PERENTORIOS YA AGOTADOS PARA PRESENTAR SUBSANACIONES**; las observaciones al informe se podrán remitir a los siguientes correos: parralac@colpatria.com, diazgome@colpatria.com gomezwil@colpatria.com.

Una vez vencido el traslado del informe de evaluación se procederá a continuar con la legalización del contrato con el proponente que ocupo el primero lugar en el orden de elegibilidad.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los cinco (5) días de agosto de 2020.

ORIGINAL FIRMADO

ELVIA MARIA DIAZ GOMEZ

Evaluador Componente de Carácter Financiero
Director de Fideicomiso
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

CAMILO ALEJANDRO PARRA LATORRE

Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

FERNANDO ALEXANDER ROSADA LEÓN

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-20-23-30-33-15-13-7-25/01/2020

ORIGINAL FIRMADO

MAURICIO HERNANDO ROMERO FORERO

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 19-15-

AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO
VARGAS

0/01/2020
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO
BARCO VARGAS

ORIGINAL FIRMADO

ADRIANA LUCÍA ORTÍZ

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-001/2020
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO
VARGAS

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS JAVIER CUELLAR HEREDIA

Evaluador Componente de Carácter Técnico y
económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 7-27/01/2020
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO
BARCO VARGAS

ORIGINAL FIRMADO

SERGIO MAURICIO SANCHEZ

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 33/01/2020
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO
VARGAS